

	ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DE LAS TIC	Código	GIC-TIC-CD-001	
	GESTIÓN DE LA INDUSTRIA DE COMUNICACIONES	Versión	11	
	CARTA DESCRIPTIVA GESTIÓN DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES	Clasificación de la Información	Pública	

Líder de Proceso:	Director(a) de Industria de Comunicaciones
-------------------	--

Objetivo:	Promover permanentemente el desarrollo del sector de las comunicaciones en el marco del interés nacional y el contexto internacional, mediante la gestión de las políticas, habilitaciones y registros de los servicios de telecomunicaciones, televisión, radiodifusión sonora y postales, con el propósito de hacer uso eficiente del espectro radioeléctrico y de los servicios postales observando el cumplimiento de la normativa aplicable, y la ejecución del plan de acción en el marco del plan estratégico por parte de la Dirección de Industria de Comunicaciones y sus Subdirecciones.
-----------	---

Alcance:	Inicia con la caracterización de las necesidades del sector de comunicaciones, su posterior gestión y control mediante las habilitaciones de operación y explotación de los servicios, hasta la entrega de la información para los procesos de Vigilancia, Inspección y Control, Gestión Financiera, y la formulación e implementación de acciones de mejora del proceso.
----------	---

Documentos internos y externos:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">MIG-TIC-DI-023 Matriz Identificación de Requisitos Legales y de Otra Índole</a></li> </ul>
---------------------------------	---

Recursos:	<p>Humanos: funcionarios y contratistas de la Dirección de Industria de las Comunicaciones y las respectivas Subdirecciones y Grupos Internos de Trabajo.</p> <p>Financieros: presupuesto asignado por la Entidad.</p> <p>Físicos: puestos de trabajo, instalaciones físicas dispuestas por la Entidad.</p> <p>Tecnológicos: correo electrónico, Intranet, Sistema de Gestión Documental, Digital Online, página web, equipos de computo, Sistema de Información del Modelo Integrado de Gestión - SiMIG, Módulo de gestión de pólizas y garantías, Base de datos única de Operadores y prestadores de servicio - BDU Plus, BPMS Auraportal - Sistema de Gestión de Procesos de Negocio (Business Process Management System) con los módulos AVETM, IMEI, RUTIC, RRDS, RPOS, RABCA, SDA, etc., Sistema de Gestión de Espectro - SGE.</p>
-----------	--

Requisitos Legales:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">MIG-TIC-DI-023 Matriz Identificación de Requisitos Legales y de Otra Índole</a></li> <li>• <a href="#">Matriz de requisitos legales</a></li> </ul>
---------------------	---

Requisitos de las normas técnicas aplicables al proceso:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">MIG-TIC-DI-025 Matriz relación ISO_PROCESOS</a></li> </ul>
--	---

	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar acciones, con el Grupo de Cartera de la Subdirección Financiera para la oportuna liquidación, cobro y recaudo, de los títulos habilitantes de conformidad con la legislación vigente</li> <li>2. Gestionar el Código Postal de la República de Colombia junto con el Operador Postal Oficial.</li> <li>3. Apoyar la atención al ciudadano brindando orientación precisa sobre los temas que se manejan en la Dirección de Industria de Comunicaciones</li> <li>4. Conformar títulos ejecutivos complejos de conformidad con la normatividad vigente.</li> <li>5. Las solicitudes realizadas después del 11 de junio de 2010 son atendidas, previo cumplimiento de la obligación de inscripción en el Registro Único de TIC por parte del Proveedor o del Operador de Televisión.</li> <li>6. Todas las solicitudes de licencias de concesión para los Servicios de Radiodifusión Sonora deben tramitarse bajo el marco de la Resolución 2614 de 2022 del Ministerio de TIC o las que la modifiquen.</li> <li>7. Las solicitudes de licencias de Concesión para los Servicios de Radiodifusión Sonora Comercial y Comunitaria se deben otorgarse previa realización de un procedimiento de selección objetiva.</li> <li>8. Los concesionarios de Radiodifusión Sonora deben tener registro de TIC de Radiodifusión Sonora</li> <li>9. Los servicios de telecomunicaciones hacen referencia a: telefonía Móvil, local, servicios de radio difusión sonora y de televisión - TV.</li> </ol> <p>1. SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>1.1 Identificación y socialización de los requisitos legales y otros requisitos aplicables del Sistema Integrado de Gestión de acuerdo con el procedimiento establecido.</p> <p>1.2 Reporte y cumplimiento del Plan Operativo del Sistema Integrado de Gestión.</p>
--	--

- 1.3 Todos los integrantes del proceso, independiente de su tipo de vinculación, participarán en la identificación, valoración y seguimiento de peligros ocupacionales, riesgos de corrupción, gestión, ambiental, Seguridad y privacidad de la información, Seguridad Digital, continuidad de la operación y determinación de controles de acuerdo con la metodología de riesgos.
- 1.4 Identificación de necesidades, competencias, formación y expectativas para el fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión.
- 1.5 El Líder y gestor de proceso serán los responsables de implementar los lineamientos, procedimientos, manuales y normativa aplicable al Sistema Integrado de Gestión de acuerdo con los roles y responsabilidades enmarcados en la resolución del MIG.
- 1.6 Los líderes y equipos de trabajo participarán en las actividades de cambio, cultura y prevención del Sistema Integrado de Gestión.
- 1.7. Sistema de Gestión de Seguridad de la Información
- 1.7.1 Identificación, actualización y aprobación de los activos de información del proceso de acuerdo con el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.
- 1.7.2 Reporte de incidentes de seguridad y privacidad de la información cuando se presenten, de acuerdo con el procedimiento de Incidentes de Seguridad y Privacidad de la Información.
- 1.7.3 Aprobación, implementación de los planes y participación en las estrategias de Continuidad de la operación de acuerdo con el Plan de Continuidad de la Operación de la Entidad.
- 1.8 Sistema de Gestión de Calidad
- 1.8.1 El líder del proceso debe formular, implementar y realizar seguimiento a las actividades de promoción del uso y apropiación de su proceso y del MIG y del fortalecimiento de la cultura organizacional, como mínimo deberá implementar la estrategia de GCP
- 1.8.2. El proceso apropiará el MIG mediante la socialización de los lineamientos, procedimientos, indicadores, acciones de mejora, riesgos y controles a su equipo de trabajo en GCP.
- 1.8.3 El líder del proceso es el responsable de informar, divulgar y apropiar los documentos del proceso.
- 1.8.4 El líder y/o gestor de procesos debe revisar periódicamente la normatividad aplicable y actualizar los documentos del proceso en caso de ser necesario.
- 1.9 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- 1.9.1 El líder del proceso participará en las investigaciones de incidentes de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 1.9.2 Todos los integrantes del proceso, participarán en la elección del COPASST, Comité de Convivencia Laboral, ejecución de exámenes médicos ocupacionales, establecimiento de la Política y Objetivos SST.
- 1.10 Sistema de Gestión Ambiental
- 1.10.1 Los líderes y equipos de trabajo desarrollaran buenas prácticas enfocadas en los programas establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA.
- 1.10.2 Los líderes y equipos de trabajo deberán asistir a las charlas de sensibilización ambiental desarrolladas por el Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento de las Relaciones con los Grupos de Interés - GITFRGI.
- 1.10.3 Los líderes y equipos incluirán criterios de sostenibilidad ambiental en los procesos de contratación cuando apliquen.
- 1.11 Responsabilidad Social
- 1.11.1 Los líderes del proceso deberán acatar los lineamientos definidos por la Estrategia de Responsabilidad Social Institucional- ERSI, aplicables al proceso, en los componentes: Económico, Ambiental, Social y de Servicio al Ciudadano, para el desarrollo de las buenas prácticas de sostenibilidad para la Entidad.
- 1.11.2 El líder del proceso y/o gestor del proceso o equipo de trabajo, desarrollarán y reportarán los indicadores GRI- ( Global Reporting Initiative) aplicables al proceso, teniendo en cuenta las estrategias de recolección de la información solicitado por el GITFRGI.
- 1.12 Gestión del Conocimiento.
- 1.12.1 Los líderes y equipos de trabajo deberán implementar bajo los lineamientos de Gestión del Conocimiento, las estrategias necesarias para el mejoramiento de su gestión, utilizando las herramientas existentes para tal fin.

**Políticas de operación:**

Proveedores	Entradas	No. PHVA	Descripción de la actividad	Responsable	PPC	Salidas	Clientes
			CARACTERIZAR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES (telecomunicaciones, radiodifusión sonora y de televisión) Y OPERADORES POSTALES.  En esta etapa, se establecen los requerimientos de los servicios de telecomunicaciones, radiodifusión sonora, postales y Televisión de acuerdo con la normativa vigente, recomendaciones de entes nacionales e internacionales y las solicitudes de los proveedores de redes y				

<p>Proceso Direccionamiento Estratégico</p> <p>Proceso de Planeación y Formulación de Políticas TIC</p> <p>Unión Internacional de Telecomunicaciones / Unión Postal Universal</p> <p>Academia</p> <p>Gestión Internacional</p> <p>Agencia Nacional del Espectro - ANE</p> <p>Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC</p> <p>Superintendencia de Industria y Comercio - SIC</p> <p>Grupos de Interés - Operadores de los Servicios de Telecomunicaciones, Radiodifusión sonora, televisión y Postales</p> <p>Grupos de Interés</p>	<p>Marco Estratégico Plan Estratégico Sectorial Plan Estratégico Institucional Lineamientos de la gerencia de proyectos Presupuesto para la vigencia</p> <p>Hoja de ruta para la implementación de la política (en caso de que la política requiera aplicación en el marco del objetivo y el alcance del proceso)</p> <p>Lineamientos internacionales para el Sector Telecomunicaciones / Lineamientos internacionales para el Sector Postal</p> <p>Recomendaciones, estudios y planes técnicos nacionales</p> <p>(Proyectos, Acuerdos, Convenios o Tratados internacionales)</p> <p>Instrumentos concertados validados jurídica y técnicamente Recomendaciones, resoluciones, estudios y planes técnicos nacionales Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencia</p> <p>Marco Regulatorio y Normativo a los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones y postales</p> <p>Solicitud de Registros, otorgamientos, modificaciones, cesiones, prórrogas y terminaciones de</p>	<p>servicios de telecomunicaciones y operadores postales. La Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, determinó que, con respecto al acceso y uso del espectro radioeléctrico, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, puede ordenar el inicio de procedimientos de selección objetiva, los cuales señalan el objeto, las frecuencias y bandas de frecuencias en las que se otorgarán los permisos, localización geográfica, usos y aplicaciones permitidas, contraprestaciones a que haya lugar, entre otros. A su vez, el Ministerio, por fuera de los procesos de selección objetiva, otorga o modifica permisos para el uso del espectro radioeléctrico para la defensa nacional, atención y prevención de situaciones de emergencia y seguridad pública en las bandas y rangos de frecuencias según la disponibilidad y planeación del espectro.</p> <p>La Ley 1369 de 2009 estableció las condiciones y requisitos generales para la prestación de los Servicios Postales, el Ministerio tiene a su cargo la responsabilidad de regular y controlar la prestación del Servicio Postal Universal, el cual está a cargo del Operador postal Oficial.</p> <p>El servicio de Radiodifusión Sonora que se reglamenta bajo la Resolución 2614 de 2022, establece que la radiodifusión sonora es un servicio público de telecomunicaciones, a cargo y bajo la titularidad del Estado, orientado a satisfacer necesidades de telecomunicaciones de los habitantes del territorio nacional y cuyas emisiones se destinan a ser recibidas por el público en general. Las leyes 14 de 1991, Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996 y Ley 680 de 2001 reglamentan la clasificación y disposiciones para el Servicio de Televisión a nivel nacional, que lo define como un servicio de telecomunicaciones que ofrece programación dirigida al público en</p>	<p>Director de Industria de Comunicaciones</p> <p>Subdirector para la Industria de Comunicaciones</p> <p>Subdirector de Radiodifusión Sonora</p> <p>Subdirector de Asuntos Postales</p>	<p>CGIC7. Revisar que el aviso contenga la información relacionada con la convocatoria del proceso a aperturar</p> <p>CGIC8. Revisar los contenidos publicados en la sede electrónica de la Entidad respecto a los trámites y servicios</p> <p>CGIC13. Recibir y revisar las observaciones al informe de evaluación de la convocatoria</p> <p>CGIC18. Verificar que se realice la publicación de los documentos normativos para comentar</p> <p>CGIC19. Revisión y seguimiento a la propuesta de actualización normativa</p>	<p>Publicación de convocatorias para la autorización de la prestación de los servicios de comunicaciones</p> <p>Información de los tramites que puede ser consultado en la Ventanilla Única de Trámites del Ministerio incluidos los registros - VUTIC</p> <p>Propuesta de actualización normativa</p> <p>Respuesta a las solicitudes realizadas por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, concesionarios de Radiodifusión sonora, Operadores de televisión y operadores postales</p>	<p>Grupos de Interés - Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones, Radiodifusión Sonora y Televisión, y Operadores Postales</p> <p>Gestión Financiera</p>
--	--	---	---	--	---	---

PÚBLICO PARA CONTROLADA

1 P

<p>los servicios de Telecomunicaciones y Operadores Postales Solicitud derechos de petición, emisiones filatélicas y PQRSD</p>		<p>general o a una parte de él, que consiste en la emisión, transmisión, difusión, distribución, radiación y recepción de señales de audio y vídeo en forma simultánea. Asimismo, la Ley 1978 de 2019 que modifica la Ley 1341 de 2009 adiciona obligaciones al Ministerio de TIC respecto al servicio de Televisión, adicionando a través del artículo 14 y el artículo 18 de la Ley 1341 de 2009. (numerales 22 al 31).</p> <p>Punto de Riesgo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisar, establecer y enviar a publicación los requisitos y los pasos a seguir para tener acceso a los servicios de telecomunicaciones, radiodifusión sonora, postales y televisión de acuerdo con la normativa vigente.</li> <li>- Establecer la propuesta de actualización normativa para los requerimientos de los servicios de telecomunicaciones, radiodifusión sonora, postales y televisión de acuerdo con la normativa vigente.</li> <li>- Revisar y publicar el contenido de la apertura y resultados de las convocatorias para la autorización de la prestación de los servicios de comunicaciones.</li> </ul>			
<p>Grupos de Interés - Operadores de los Servicios de Telecomunicaciones, Radiodifusión sonora y televisión,</p>	<p>Solicitud de Registros, habilitaciones, permisos, otorgamientos, modificaciones, cesiones, prórrogas, renovaciones, cancelaciones y terminaciones de los servicios de comunicaciones y Operadores Postales.</p> <p>Publicación de convocatorias para la autorización de la prestación de los servicios de comunicaciones y Postales.</p>	<p>PLANIFICAR LAS HABILITACIONES DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES Y POSTALES.</p> <p>Se planifican los procesos de Selección Objetiva (PSO, subasta, convocatorias, licitaciones), con lo cual se realiza el cronograma de ejecución del procedimiento de selección, dentro del cual se establecen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>.Fecha de apertura del proceso</li> <li>.Fecha límite de entrega de solicitudes</li> <li>.Evaluación de solicitudes y solicitud de requerimientos</li> <li>.Aclaración de las solicitudes</li> <li>.Presentación de observaciones al primer informe preliminar de evaluación Proceso de Selección Objetiva por parte de los solicitantes</li> <li>.Respuesta del Ministerio de TIC a las observaciones presentadas</li> <li>.Fecha límite para</li> </ul>	<p>Director (a) de Industria de Comunicaciones</p> <p>Subdirector (a) para la Industria de Comunicaciones</p>	<p>CGIC7. Revisar que el aviso contenga la información relacionada con la convocatoria del proceso a aperturar</p> <p>Acto administrativo por medio del cual se declara abierto el Proceso de Selección Objetiva.</p> <p>Publicación informe preliminar Proceso de Selección Objetiva.</p>	<p>Gestión de la Industria de Comunicaciones</p> <p>Grupos de Interés - Operadores de</p>

Pública - CONTROLADA

<p>y servicios postales.</p> <p>Gestión de la Industria de Comunicaciones</p>	<p>Respuesta a las solicitudes realizadas por los Grupos de Interés - Operadores de los Servicios de telecomunicaciones, radiodifusión sonora y televisión, y servicios postales.</p> <p>Información de los tramites que puede ser consultados en la Ventanilla Única de Trámites - VUTIC del Ministerio de TIC</p>	<p>encontrarse al día en obligaciones financieras con el FUTIC si aplica .Publicación del informe final de evaluación del Proceso de Selección Objetiva del Ministerio de TIC. Se revisa la pertinencia de los comentarios realizados al informe preliminar para ser incluidos.</p> <p>Por otra parte, en esta actividad se determinan cuáles son los servicios de telecomunicaciones, radiodifusión sonora, televisión y servicios postales que por su naturaleza pueden surtir sus efectos por medio de asignación directa y los requisitos para acceder a estas autorizaciones.</p> <p>Punto de Riesgo: - Revisar y publicar el contenido de la apertura y resultados de las convocatorias para la autorización de la prestación de los servicios de comunicaciones.</p>	<p>Subdirector (a) de Radiodifusión sonora</p> <p>Subdirector (a) de Asuntos postales</p>	<p>CGIC13. Recibir y revisar las observaciones al informe de evaluación de la convocatoria</p>	<p>Publicación del informe final de evaluación del Proceso de Selección Objetiva del Ministerio de TIC.</p>	<p>Servicios de Telecomunicaciones, Radiodifusión Sonora, Televisión y Postales.</p>
<p>Agencia Nacional del Espectro - ANE</p> <p>Gestión de la Industria de</p>	<p>Conceptos técnicos.</p> <p>Cuadros de características técnicas.</p> <p>Información de los requisitos para la</p>	<p>AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO, MODIFICACIÓN, CESIÓN O TERMINACIÓN DE LA HABILITACIÓN PARA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, RADIODIFUSIÓN SONORA, TELEVISIÓN, POSTALES Y PARA EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO.</p> <p>De acuerdo con las solicitudes recibidas y el concepto técnico se realiza un análisis jurídico y/o financiero que demuestra la capacidad del solicitante para cumplir los requisitos establecidos dentro de la normatividad vigente para los servicios de Telecomunicaciones, Radiodifusión Sonora, Televisión y Postales.</p> <p>Cuando el servicio lo</p>	<p>Ministro (a)</p> <p>Viceministro (a) de Conectividad</p> <p>Director (a) de Industria de Comunicaciones</p>	<p>CGIC1. Revisar y aprobar la asignación de perfiles en el sistema de acuerdo con las funciones del colaborador</p> <p>CGIC2. Revisar las garantías allegadas</p> <p>CGIC5. Revisión y seguimiento a los actos administrativos proyectados</p> <p>CGIC6. Verificar que se cumplan todas las etapas de revisión y aprobación</p> <p>CGIC10. Revisar el cumplimiento a los requisitos para cada uno de los procesos de selección objetiva</p> <p>CGIC12. Revisar y ajustar los actos administrativos a través de recursos de reposición</p> <p>CGIC13. Recibir y revisar las observaciones al informe de evaluación de la</p>	<p>Actos administrativos de todas las</p>	<p>Grupos de Interés - Operadores de Servicios de Telecomunicaciones, Radiodifusión</p>

Pública - COPIA CONTROLADA

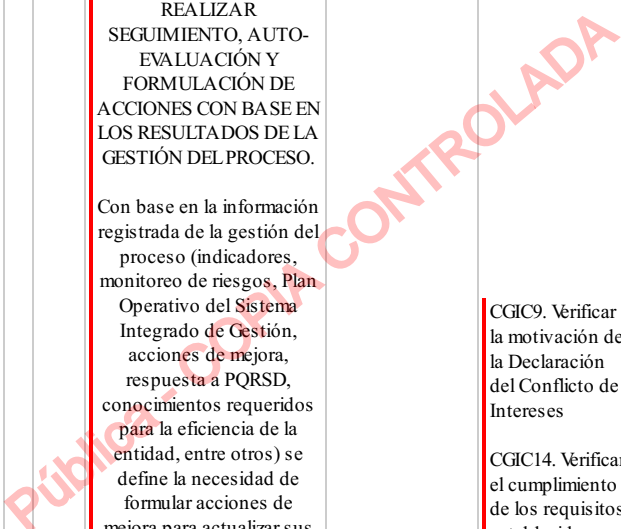
<p>Comunicaciones</p> <p>Grupos de Interés - Operadores de Servicios de Telecomunicaciones, Radiodifusión Sonora, Televisión y Postales</p>	<p>autorización de la prestación de los servicios.</p> <p>Publicación del informe final de evaluación del Ministerio de TIC.</p> <p>Documentos para la formalización de permisos y habilitaciones.</p>	<p>3</p> <p>H</p>	<p>requiera, se realiza estudio y asignación de frecuencias para la expedición de los actos administrativos (otorgan, modifican, ceden, terminan, prorrogan, renuevan, etc.), según sea el caso para los servicios de comunicaciones. A su vez, se hace la gestión para la constitución y aprobación de las garantías.</p> <p>Se expide un acto administrativo otorgando los permisos, licencias o concesiones consignando las obligaciones que le apliquen según el régimen aplicable.</p> <p>Punto de Riesgo: - Expedir actos administrativos otorgando los permisos, licencias o concesiones consignando las obligaciones que le apliquen según el régimen aplicable. - Revisar y aprobar las garantías.</p>	<p>Subdirector (a) para la Industria de Comunicaciones</p> <p>Subdirector (a) de Radiodifusión sonora</p> <p>Subdirector (a) de Asuntos postales</p>	<p>convocatoria</p> <p>CGIC17. Revisar los mecanismos de seguimiento y monitoreo efectuados para asegurar que las garantías sean revisadas dentro del término legal</p> <p>CGIC22. Validar y calcular los valores a asegurar en las garantías allegadas por concepto de las obligaciones establecidas en los actos administrativos de asignación de permisos de uso del espectro radioeléctrico en bandas identificadas para IMT</p> <p>CGIC23. Revisar y consolidar la información remitida por las Direcciones de Industria de Comunicaciones, Infraestructura y Vigilancia, Inspección y Control en lo que respecta con las obligaciones de hacer establecidas en la resolución de asignación o renovación de espectro IMT</p>	<p>naturalezas contempladas en la actividad</p> <p>Garantías aprobadas</p>	<p>Sonora, Televisión y Postales</p> <p>Gestión Financiera</p> <p>Atención a Grupos de Interés</p> <p>Gestión Documental</p>
			<p>ACTUALIZAR LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN.</p> <p>Todas las bases de datos deben contener la información actualizada tanto administrativa como técnica de los otorgamientos, prorrogas, renovaciones, modificaciones, cesiones o cancelaciones con el fin que sean insumos para el cobro y la posterior verificación del cumplimiento de las obligaciones. Esto con el objetivo de garantizar la seguridad y confiabilidad de todas las bases de</p>	<p>Director (a) de Industria de Comunicaciones</p> <p>Subdirector (a)</p>	<p>CGIC1. Revisar y aprobar la asignación de perfiles en el sistema de acuerdo con las funciones del colaborador</p> <p>CGIC3. Realizar la revisión de las solicitudes allegadas por el GIT de Cartera en relación al trámite de cobro Coactivo</p> <p>CGIC4. Auditorías a la información contenida en SGE y BDU PLUS por medio del módulo de log de auditorías</p> <p>CGIC5. Revisión y seguimiento a los actos</p>	<p>Constitución de títulos ejecutivos.</p> <p>Obligaciones resultantes por el</p>	<p>Gestión Financiera</p>

Pública - COPIA CONTROLADA

<p>Proceso Gestión de TI</p> <p>Gestión de Industria de Comunicaciones</p>	<p>Información debidamente cargada y actualizada en la Base de Datos Única Plus (BDU plus)</p>	<p>4</p>	<p>H</p>	<p>datos.</p> <p>En esta etapa se dispone la información en los diferentes medios que sirven de insumo para las dependencias responsables de realizar las operaciones de Cartera, Vigilancia, Inspección y Control, y Cobro coactivo.</p> <p>Punto de Riesgo:  - Generar y cargar la información de las condiciones de otorgamiento para posterior verificación del cumplimiento de las obligaciones.  - Ingresar al sistema gestión de cobro coactivo el título ejecutivo el cual es el acto administrativo o el permiso mediante el cual se otorga el permiso, la concesión o la habilitación.</p>	<p>para la Industria de Comunicaciones</p> <p>Subdirector (a) de Radiodifusión Sonora</p> <p>Subdirector (a) de Asuntos postales</p>	<p>administrativos proyectados</p> <p>CGIC6. Verificar que se cumplan todas las etapas de revisión y aprobación</p> <p>CGIC11. Validar y hacer seguimiento de los trámites pendientes en el sistema de cobro coactivo</p> <p>CGIC12. Revisar y ajustar los actos administrativos a través de recursos de reposición</p> <p>CGIC14. Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la cartilla para el trámite de acogimientos al régimen de habilitación general para los operadores de televisión abierta</p>	<p>otorgamiento de permisos, concesiones y habilitaciones en general.</p> <p>Bases de datos y/o Sistemas de información actualizados.</p>	<p>Cartera</p> <p>Gestión Jurídica</p> <p>Vigilancia, Inspección y Control</p>
<p>Gestión de Industria de Comunicaciones</p> <p>Proceso Gestión de Atención a Grupos de Interés</p>	<p>Respuesta a las solicitudes realizadas por los operadores de servicios de telecomunicaciones, Radiodifusión sonora, televisión y postales.</p> <p>Solicitud bases de datos</p> <p>Insumos para Medición de Satisfacción de los grupos de interés</p> <p>Resultados de la</p>	<p>5</p>	<p>V</p>	<p>REVISAR LA PERCEPCIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS SOBRE EL SERVICIO PRESTADO.</p> <p>En esta etapa se realizan las presentaciones o entrega de información a los encargados de la atención primaria a los grupos de interés sobre la percepción de la manera que se atienden de acuerdo con sus necesidades.</p> <p>Posteriormente, se realiza la estructuración de mejoras a realizar para atender los resultados de la medición de la percepción de los grupos de interés respecto a la prestación de los servicios por parte de la Dirección y sus Subdirecciones.</p> <p>Lo anterior, de acuerdo con lo programado por el Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento de las Relaciones de los Grupos</p>	<p>Director (a) de Industria de Comunicaciones</p> <p>Subdirector (a) para la Industria de Comunicaciones</p> <p>Subdirector (a) de Radiodifusión Sonora</p> <p>Subdirector (a) de Asuntos Postales</p>	<p>CGIC16. Verificar el correcto diligenciamiento del reporte del plan de pagos o porcentaje de avance en el informe de gestión</p> <p>CGIC20. Verificar el cumplimiento de cada obligación contractual</p> <p>CGIC24. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del prestador de servicios (persona jurídica) en mesas de trabajo de seguimiento de los compromisos establecidos</p> <p>CGIC25. Verificar y redefinir (cuando aplique) los componentes físicos (producto o servicio) y/o presupuestales de las iniciativas o proyectos</p> <p>CGIC26. Verificar el avance a los contratos que</p>	<p>Acciones propuestas o ajustadas para medición de percepción de grupos de interés.</p> <p>Acciones de mejora que responden a los resultados de medición de satisfacción (si aplica).</p>	<p>Proceso Gestión de Atención a Grupos de Interés.</p> <p>Proceso de Fortalecimiento Organizacional.</p>

Pública - COPIA CONTROLADA

	medición de satisfacción de los grupos de interés		de Interés.  Punto de Riesgo: - Ejecutar las acciones de apoyo para la lograr el objetivo del proceso. - Realizar seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones del contratista en términos de cantidad, calidad y oportunidad del bien o servicio suministrado, así como a la ejecución presupuestal de los contratos del proceso.		<p>tienen liquidación pendiente (cuando aplique)</p> <p>CGIC27. Verificar y responder el correo al GIT de Tesorería informando las novedades al cronograma de PAC. (cuando se requiera)</p> <p>CGIC28. Verificar el cumplimiento de las actividades pactadas a nivel contractual (persona jurídica) o transferencia de recursos (persona jurídica)</p>		
<p>Departamento Administrativo de la Función Pública</p> <p>Fortalecimiento Organizacional</p> <p>Entes internos y externos de control y normativos</p> <p>Proceso Gestión de Atención a Grupos de Interés</p> <p>Líder del Sistema Integrado de Gestión</p> <p>Comité MIG</p> <p>Gestión del</p>	<p>Lineamientos para la gestión organizacional de las entidades públicas</p> <p>Criterios de autoevaluación para su aplicación en los procesos de la Entidad</p> <p>Resultados del seguimiento, gestión y desempeño de los procesos y del MIG</p> <p>Resultados del seguimiento, gestión y desempeño de Fortalecimiento Organizacional (indicadores, riesgos, acciones de mejora)</p> <p>Documentación para la operación al interior del Ministerio en términos de procesos</p> <p>Lineamientos, estrategias y políticas internas del MIG</p> <p>Resultados de las mediciones de gestión y desempeño institucional</p> <p>Lineamientos y estrategias para el fortalecimiento de la apropiación del MIG</p> <p>Informe de resultados de auditorías internas</p>	6	A	<p>REALIZAR SEGUIMIENTO, AUTO-EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE ACCIONES CON BASE EN LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN DEL PROCESO.</p> <p>Con base en la información registrada de la gestión del proceso (indicadores, monitoreo de riesgos, Plan Operativo del Sistema Integrado de Gestión, acciones de mejora, respuesta a PQRSD, conocimientos requeridos para la eficiencia de la entidad, entre otros) se define la necesidad de formular acciones de mejora para actualizar sus documentos, identificar requisitos aplicables al proceso para su actualización constante y reorientar el desempeño del proceso cuando se presentan incumplimientos o se proponen transformaciones de las prácticas institucionales, las cuales se evidenciarán mediante el seguimiento a controles de manera periódica según los lineamientos para el fortalecimiento organizacional. Esta actividad hace parte de la autoevaluación del proceso.</p> <p>Notas: Respecto de la autoevaluación del proceso, se deben tener en cuenta lo anterior, así como el contexto organizacional y del proceso, su gestión y desempeño, las buenas y mejores practicas derivadas de la aplicación de las actividades del</p>	<p>CGIC9. Verificar la motivación de la Declaración del Conflicto de Intereses</p> <p>CGIC14. Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la cartilla para el trámite de acogimientos al régimen de habilitación general para los operadores de televisión abierta</p> <p>CGIC15. Verificar el cumplimiento de los compromisos derivados de la transferencia</p> <p>CGIC16. Verificar el correcto diligenciamiento del reporte del plan de pagos o porcentaje de avance en el informe de gestión</p> <p>CGIC20. Verificar el cumplimiento de cada obligación contractual</p>	<p>Necesidades de fortalecimiento del Proceso (recursos, actualización documental, buenas prácticas).</p> <p>* Acciones de mejora del proceso formuladas, requeridas</p> <p>* Acciones de gestión que requieran incorporarse o actualizarse en el plan FOGEDI</p> <p>* Resultados de la autoevaluación, gestión y desempeño del proceso y del MIG (riesgos, indicadores, diseño de procesos y productos o servicios, control de salida no conforme, seguridad de la información, protección de datos personales, entre</p>	<p>Todos los procesos</p> <p>Fortalecimiento organizacional</p>





<p>conocimiento</p>	<p>y externas Resultados encuesta de satisfacción PQRS</p> <p>Plan Operativo del Sistema Integrado de Gestión</p> <p>Actas de Comité MIG</p> <p>Conocimientos requeridos para la eficiencia de la entidad</p>	<p>mismo, para contar con un panorama general que permita orientar la toma de decisiones en caminadas al fortalecimiento institucional.</p> <p>Las acciones de mejora derivadas del seguimiento y autoevaluación del proceso deben cumplir con los criterios definidos en el proceso de Fortalecimiento Organizacional.</p> <p>Punto de Riesgo: - Pagos efectuados a contratistas. - Saldos o recursos a favor no cobrados.</p>	<p>CGIC21. Verificar las cuentas de cobro del servicio telegráfico y postal</p>	<p>otros)</p>
---------------------	---	---	---	---------------

<p><b>Indicadores:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Atención de solicitudes de la Subdirección de Asuntos Postales</li> <li>• Atención de solicitudes de la Subdirección de Radiodifusión Sonora</li> <li>• Solicitudes atendidas de la Dirección de Industria de Comunicaciones y la Subdirección para la Industria de Comunicaciones</li> <li>• Nivel de Satisfacción sobre los servicios ofrecidos en la Dirección de Industria de Comunicaciones</li> <li>• PQRSD con respuesta oportuna para el proceso Gestión de la Industria de las Comunicaciones</li> </ul>
----------------------------	--

<p><b>Riesgos::</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mapa de Riesgos Gestión de Industria de Comunicaciones</li> </ul>
-------------------------	--

**Clasificación de la Información :Pública**

<p>VERSIÓN</p>	<p>FECHA</p>	<p>DESCRIPCIÓN</p>
<p>1</p>	<p>18/Sep/2017</p>	<p>- Creación de documento</p>
<p>2</p>	<p>18/Sep/2017</p>	<p>- Se ajusta de acuerdo con los parámetros establecidos en la Cadena de Valor</p>
<p>3</p>	<p>18/Sep/2017</p>	<p>- Se realizaron ajustes al formato de conformidad con lo establecido en el Manual Norma Fundamental - Se incluyen Políticas de Operación</p>
<p>4</p>	<p>18/Sep/2017</p>	<p>- Se incluyó punto de control un la actividad # 5 - Se incluyeron indicadores en la sección SEGUIMIENTO Y/O MEDICIÓN - Se excluyeron los numerales 7.3 y 7.6 de la sección REQUISITOS DE LAS NORMAS TÉCNICAS APLICABLES AL PROCESO - En la sección DOCUMENTOS ASOCIADOS AL SGC se incluye hipervínculo que remite directamente a todos los documentos del proceso en el MIG</p>
		<p>- Se incluyó proveedor en la actividad # 1 - Se incluyó entrada en la actividad # 1 - Se incluyeron salidas en la actividad # 1 - Se incluyeron clientes en la actividad # 1 - Se modificó descripción de la actividad en la acción # 4 - Se modificó descripción de la actividad en la acción # 5 - Se incluyeron salidas en la actividad # 5 - Se incluyeron clientes en la actividad # 5 - Se modificaron las políticas de operación</p>



5	18/Sep/2017	- Actualización de Indicadores, Riesgos y Normatividad
6	12/Jul/2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se elimina el decreto 2618 de 2015</li> <li>- Se incluye el Decreto 1414/2017</li> <li>- Se incluye la Resolución 2118/2011</li> <li>- Se incluye la Resolución 1588 de 2012</li> <li>- Se incluye la Ley 1505 de 2012</li> <li>- Se incluye la Ley 1575 de 2012</li> <li>- Se incluye la Ley 1437 de 2011</li> </ul> <p>Política de operación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se modifica coordinar acciones con el. por Apoyar al grupo...</li> <li>- Se modifican los riesgos del proceso</li> <li>- Se especifican los numerales de la norma NTCGP 1000:2009</li> </ul>
7	24/Ago/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ajusta el objeto para que quede más claro y abarque lo que debe tener un objeto de proceso de manera sucinta y con base en la observación de Control Interno</li> <li>- Se incluye la Ley TIC 1978 de 2019 que modifica la ley 1341 de 2009 y los decretos y resoluciones reglamentarias</li> <li>- Se incluyen los decretos que establecen el rediseño institucional del Ministerio de TIC (1064 y 1065) y con base en ello se ajustan los nombres de las áreas que intervienen en el proceso diferentes a la DCom</li> <li>- Se ajusta el concepto de grupos de interés de la industria de comunicaciones para incluya no solo los PRST y concesionarios sino otros actores como los radioaficionados y comercializadores de celulares</li> <li>- Se incluye los operadores de televisión - TV en todas las partes donde se menciona los sectores de comunicaciones (telecomunicaciones, radiodifusión sonora y de televisión (audio y video), y servicios postales)</li> <li>- Se incluye en las redacciones de forma el concepto de radiodifusión tanto para audio (sonora) como de video (televisión - TV)</li> <li>- Se explican con mayor detalle los indicadores y su unificación a nivel de todas las subdirecciones de la Dirección de Industria de Comunicaciones</li> <li>- Se incluyen los riesgos adiciones detectados adicionales y sus controles</li> </ul>
8	18/Nov/2022	- Se realiza el ajuste de los controles acorde al nuevo mapa de riesgos publicado del proceso, así mismo se incluyen los puntos de riesgo de acuerdo a la nueva Guía de Administración de Riesgos el diseño de controles en entidades públicas - Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital - Versión 5
9	10/Oct/2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se actualizan los puntos de riesgos y controles acorde a la actualización del mapa de riesgos del proceso para la vigencia 2023, de acuerdo a lo mencionado en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital - Versión 6.</li> <li>- Se ajusta el verbo en la descripción de la actividad no 6.</li> <li>- Se asocia el indicador de PQRSD con respuesta oportuna para el proceso Gestión de la Industria de las Comunicaciones.</li> </ul>
10	11/Sep/2024	- Se actualizan los puntos de riesgos y controles acorde a la actualización del mapa de riesgos del proceso para la vigencia 2024, de acuerdo a lo mencionado en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas - Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital - Versión 6, y a las observaciones recibidas por parte de la Oficina de Control Interno al proceso en el informe de Auditoría a la Administración de Riesgos emitido en diciembre de 2023.
		- Se continua con los riesgos de gestión N. 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 162. Se identifican los nuevos riesgos de gestión N. 171 y 172, acorde a los

Pública - COPIA COMPROBADA

11	19/Ago/2025	lineamientos mencionados en la Guía para la administración del riesgo V6. Adicionalmente se establecen los nuevos controles CGIC22, CGIC23, CGIC24, CGIC25, CGIC26, CGIC27 y CGIC28.
----	-------------	--

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<b>Nombre:</b> Lady Maritza Diaz Santamaria <b>Cargo:</b> Profesional Especializado <b>Fecha:</b> 19/Ago/2025	<b>Nombre:</b> Consuelo Bernal Paredes <b>Cargo:</b> Contratista <b>Fecha:</b> 27/Ago/2025  <b>Nombre:</b> Susen Dayana Mateus Vargas <b>Cargo:</b> PROFESIONAL UNIVERSITARIO <b>Fecha:</b> 27/Ago/2025	<b>Nombre:</b> Ana Maria Sterling Bastidas <b>Cargo:</b> Director Tecnico <b>Fecha:</b> 28/Ago/2025  <b>Nombre:</b> Juddy Alexandra Amado Sierra <b>Cargo:</b> Jefe de Oficina <b>Fecha:</b> 28/Ago/2025

**Clasificación de la Información:** Pública

GIC-TIC-CD-001  
11

Pública - COPIA CONTROLADA